



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.418-2025, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación multifamiliar en once (11) pisos – edificio fontanar, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0176**, fue expedida a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.696.113**, quien actúa en representación legal de **CONSTRUCTORA JIPG SAS**, identificada con Nit.**900523143-4**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) y a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificada a la tercera interviniente en el proceso, **LUZ ELVINA MORA NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **33154541** y a **MANUEL PRISCILIANO CABRALES LACHARME** identificado con cedula de ciudadanía No. **6863759**, dándole el término para presentar recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (21 de enero de 2026) y no presentando recurso alguno. Se procedió a notificar a los terceros intervinientes **HERNANDO HERNANDEZ AMELL** identificado con cedula de ciudadanía No. **80102784** y a **EDGARDO LORDUY MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. **10930932**, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (21 de enero de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCIA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerínee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana